

Democracia, participación ciudadana y derecho a la comunicación¹

*Juan Carlos Suárez Villegas**

I. CUESTIONES PREVIAS SOBRE LA DEMOCRACIA

Supuestamente la democracia se basa en la consideración de los ciudadanos como actores políticos, capaces de decidir con conocimiento de causas sobre sus gobernantes, así como ejercer la crítica hacia sus actuaciones políticas. Esta visión de la democracia contrasta con una ciudadanía cada vez más apática, convencida de que sus exigencias no afectan a sus gobernantes. Existe una escisión cada vez mayor entre la clase política y la sociedad civil y muchos ciudadanos conciben la democracia como un pretexto para gobernar con una legitimidad popular que no se compadece con el grado de recepción de las preocupaciones de la sociedad civil.

Los ciudadanos se convierten así en agentes pasivos que frente a las ofertas de los partidos eligen una opción, motivada en la mayoría de las ocasiones por campañas de marketing político que logran persuadir a la audiencia democrática con mensajes más propios de la mercadotecnia publicitaria que del debate político y social en el que se sustentan sus programas. Se produce así lo que Sheldon S. Wolin² ha denominado el totalitarismo invertido, pues no se trata de un acto de imposición derivado del derrocamiento de ningún poder, sino del desgaste de la ciudadanía por parte del propio poder político³. Las razones de

* Universidad de Sevilla.

1 Esta investigación se ha realizado dentro del marco del Proyecto de I+D+I del MEC, convocatoria del 2006, titulado «Ética y excelencia informativa. La deontología periodística frente a las expectativas de los ciudadanos» (nº de referencia: SEJ2006-05631-C). En dicho proyecto participaron cuatro Universidades Españolas: La Universidad Carlos III, La Universidad de El País Vasco, La Universidad Pompeu Fabra y la Universidad de Sevilla.

2 S. WOLIN, *Democracia S.A. La democracia dirigida y el fantasma del totalitarismo invertido*, Katz, Barcelona, 2008.

3 Las reticencias sobre la participación del pueblo ha sido un debate recurrente en la historia de nuestra cultura occidental. El modelo de democracia representativa actual ha sido visto por algunos autores, entre ellos Arblaster, como el resultado de las posiciones más conservadoras,

seguridad como coartadas para exigir mayor confianza en el gobierno justifican el encubrimiento de sus actuaciones y la opacidad informativa que termina por erosionar la actitud activa y crítica del ciudadano. De este modo se produce una progresiva desmovilización del pueblo que limita su actuación política al simple concurso de la elección política, renunciando a mantener una vigilante hacia el poder que será vista con recelo y tachada de antipatriota. Se produce así una democracia en la que los ciudadanos interiorizan una obediencia al gobierno como forma de adhesión patriota. Se reedita así una nueva versión del estado totalitario orwelliano bajo la aterciopelada apariencia de la democracia.

Cabría preguntarse entonces, qué caracteriza la existencia real de una sociedad democrática. Desde el punto de vista jurídico, además de la separación de poderes y la afirmación de que la soberanía reside en el pueblo, que se expresa a través de las elecciones de sus representantes políticos, la auténtica nota de una constitución democrática reside en el imperio de la ley y en la efectiva protección de los derechos fundamentales.

Además del reconocimiento legal de los derechos, su efectividad depende en gran medida de la educación cívica. Dicha tarea no puede llevarse a cabo sin el concurso del denominado «cuarto poder», encargado de vigilar a los otros poderes en nombre de la ciudadanía. Esta sería la función que le corresponde a los medios de comunicación como panóptico de la realidad social, capaz de advertir a los ciudadanos sobre las intenciones del poder y desarrollar un sentido crítico con sus actuaciones.

El concepto de ciudadanía exige potenciar una igualdad no meramente legal sino también social como pusieran de manifiesto, T. H. Marshall y T. Bottomore⁴. Sin posibilidades materiales de realizar las propias aspiraciones, la igualdad se convierte en una tomadura de pelo. Por eso la democracia hoy día ha de atender con el mismo grado de exigencia tanto el imperativo de la libertad como al imperativo de la igualdad, ofreciendo oportunidades a los menos favorecidos para evitar que su condición social suponga un impedimento definitivo en sus aspiraciones sociales.

Por eso, la revisión del concepto de democracia exige la recuperación de la sociedad civil y un compromiso ético de los medios de comunicación como

incluso por parte de algunos liberales, que estiman que la elección del pueblo confiere al representante un poder de negociación autónomo y no un mero mandato de sus indicaciones. Por tanto, la democracia responde a una solución política pragmática para contener el deseo del pueblo de participar con el manejo de los asuntos políticos por élites económicas o intelectuales que serían los auténticos actores de la política. En otras palabras, siguiendo a A. Arblaster, *Democracia*, Alianza Editorial, Madrid, 1992, pp. 87-88, podríamos decir que las fórmulas de democracia se han ido modelando hasta hacerla compatible con la persistente creencia en la necesidad y la virtud del gobierno de élites.

4 T. H. MARSHALL, T. BOTTOMORE, *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid, 1998.

defensores de la ciudadanía frente al poder. De otra forma, La democracia queda en manos de poderes que se perpetúan y van fabricando una realidad mediática cada vez más a su medida.

II. UN SENTIDO CRÍTICO DE «LA SOCIEDAD CIVIL»

La libertad de expresión es un bien graduable que depende de la calidad de la autonomía individual, la cual se nutre de las opciones de libertad de pensamiento, religiosa, étnico-cultural, política, creativa y de cualquier otra manifestación del espíritu humano. Para este objetivo es esencial fortalecer la esfera pública como atmósfera intelectual dentro de la cual se incentiven debates e iniciativas que consoliden la autonomía de la sociedad civil.

La libertad de expresión constituye en la sociedad democrática de manera prioritaria una institución pública del pluralismo social⁵. Por estas razones, nos parece importante reivindicar los medios de comunicación como el escenario en el que las relaciones de la sociedad se prefiguran políticamente sin que sean voces ni decisiones del poder político. El profesor Salvador Giner lo ha definido en los siguientes términos:

«Provisoriamente, puede entenderse por «sociedad civil» aquel ámbito de las sociedades modernas que, frente a la esfera pública —que incluye al Estado—, abarca las relaciones que sostienen los ciudadanos entre sí, así como las prerrogativas privadas que éstos poseen y que garantiza la ley⁶».

5 En relación con el reconocimiento del derecho a la libertad de expresión como un derecho humano, podemos destacar, entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada el 10 de diciembre de 1948, que en su artículo 19 afirma: «Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión». También la Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, aprobado en 1950, resulta más explícita, si cabe. El Artículo 10, sobre la libertad de expresión, indica: 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas, sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión, a un régimen de autorización previa. 2. El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

6 S. GINER, «Avatares de la sociedad civil: pasado, presente y porvenir», en J. VIDAL BENEYTO, *Hacia una sociedad civil global*, Taurus, Madrid, 2003, pp. 157-192. Cita en p. 157.

En consonancia con esta definición, la sociedad civil incluye transacciones económicas, sociales, políticas, culturales, religiosas, deportivas... que, de manera espontánea, organizan los individuos para desarrollar determinados ámbitos de su convivencia comunitaria. Iniciativas como las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones culturales, los cafés de tertulias o cualquier otro mecanismo de interacción social que contribuyen a incardinar a la sociedad civil. El totalitarismo aparece cuando se anula esta libre iniciativa cívica y ocupa el espacio de autogestión de los ciudadanos. La democracia se basa en esta separación entre la sociedad civil y la esfera política. Éstas no están desconectadas, pero son distintas. Politizar la sociedad civil significa anular el espacio de reflexión y decisión que la ciudadanía tiene de complementar sus actuaciones con iniciativas ciudadanas paralelas a la acción del poder. A este respecto, resulta interesante la observación que Charles Taylor formula a propósito de la obra de Tocqueville al señalar que el asociacionismo civil es un antídoto contra las formas de despotismo político:

«[...] el único baluarte contra el despotismo moderado son las asociaciones independientes; las asociaciones voluntarias son valiosas para todo tipo de propósitos. Pero su trascendencia radica en que nos proporcionan el gusto y el hábito de la autorregulación, no deben ser gigantescas ni numerosas y han de existir en muchos niveles de la política. Esta última, en sí misma, debería estar descentralizada para que el autogobierno pueda practicarse también a nivel local y no sólo a nivel nacional. «En los países democráticos la ciencia de la asociación es la madre de la ciencia», dice Tocqueville⁷»

La sociedad civil da consistencia al propio Derecho como esfera autónoma que necesita un espacio en el que gira su normatividad. Las incoherencias y paradojas de la ley no las puede declarar la propia ley, sino que surgen de una voluntad política que debe ser permeable a la acción de la ciudadanía. En ámbito de convivencia cívica sería un estadio prejurídico, abierto a un diálogo en el se concretarán las propuestas que posteriormente sean refrendada normativamente⁸.

7 CH. TAYLOR, «Invocar la sociedad civil», en *Argumentos Filosóficos*. Paidós, Barcelona, 1995, pp. 269-292, cita en p. 289.

8 J. KEANE, en *Democracia y sociedad civil*, Alianza, Madrid, 1992, aclara de manera cierta cuál es el significado que la sociedad civil en relación con el nacimiento del Estado moderno, marcando la distinción entre el modelo absolutista y el modelo constitucional. A este respecto, señala: «Esta tesis de una espontánea solidaridad social explica por qué el Estado no se contempla como una negación absoluta del estado de natural, sino más bien como el remedio a su so-

Otra de las virtudes de una sociedad civil fuerte se cifra en el enriquecimiento de la política en su sentido original, pues el ciudadano se siente actor de las decisiones de su comunidad. Los individuos pueden elegir en diferentes momentos dedicar sus esfuerzos a distintas iniciativas sociales, es decir, lo que John Keane denomina «cambiar las localizaciones de su libertad». No se trata de una población que se suponga homogénea en su voluntad de participar en el poder gobernante, sino más bien reivindicar de éste que no afecte a su libertad de tal modo que se pueda autogestionar espacios de autorrealización cívica.

«El secreto de la libertad, cuyo grado máximo requiere un grado máximo de libertad ciudadana implica una ampliación de las posibilidades de elegir particularmente entre los que están hoy en peor situación. Ampliar las posibilidades de elección requiere, a su vez, aumentar la variedad de esferas sociales y políticas en las que los diferentes grupos de ciudadanos podrían participar cuando así lo desearan»⁹

En consecuencia, la acción de la sociedad civil va encaminada con frecuencia a culminar en una acción institucionalizada, pero mantiene también una potencialidad reflexiva mayor que las decisiones o instituciones en las que se puedan concretar sus reivindicaciones. Este residuo crítico es lo que convierte a la sociedad civil en el espacio ético en que debe ejercerse «el uso público de la razón». Como señala Keane (1992), la sociedad civil puede «considerarse como un agregado de instituciones, cuyos miembros participan en un conjunto de actividades no estatales —producción económica y cultural, vida doméstica y asociaciones de ayuda mutua—, y que aquí preservan y transforman su identidad ejerciendo toda clase de presiones o controles sobre las instituciones del Estado» (p. 33).

Por esta motivo, continúa Keane, «la sociedad civil debería convertirse en una espina clavada permanentemente en flanco del poder político» (p. 35), lo que depende en buena medida de una sociedad civil independiente y autocrítica, pero, al propio tiempo, sin la acción estatal, las luchas civiles podrían ser

ciabilidad imperfecta. El Estado es visto como un instrumento encargado de la doble función de conservación y rectificación, y por tanto, de «consumación de la sociedad civil. En este sentido, la teoría del Estado constitucional desafía la idea del poder soberano absoluto donde el modelo de Estado constitucional difiere de su predecesor. El Estado constitucional de Locke se opone fuertemente a la exigencia (hobbesiana) de que los soberanos, sea una asamblea o un monarca, tengan mano libre para nombrar sucesores y dispongan de un derecho absoluto a gobernar, sin hallarse al mismo tiempo sujetos a las leyes civiles que ellos mismos promulgan y administran. Los súbditos no deberían ser juguetes de rectores absolutos». (p. 63).

9 J. KEANE, *Democracia y sociedad Civil*, Alianza Editorial, Madrid, 1992, p. 32.

contraproducentes, por lo que la política puede ser un momento de orden y consumación de la sociedad civil necesario para atender los ideales de libertad e igualdad política.

Una sociedad civil sin una opinión pública estructurada, capaz de articular las alternativas en el debate de las ideas, se convierte en un caldo de cultivo idóneo para procesos de involución totalitaria. Por tal motivo, la ética cívica debe reclamar de los medios de comunicación su función de instrumento social, promotores del diálogo, la tolerancia y el pluralismo, evitando que las ideas rechazadas simbólicamente del debate se conviertan en discursos intransigentes. Sin embargo, la realidad es bien distinta, pues las conexiones entre los intereses estratégicos de los poderes económicos y políticos tienen su manifestación también en el control de los medios de comunicación, tal y como ha señalado el profesor Sánchez González¹⁰.

III. LA FUNCIÓN ÉTICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

Dentro de las patologías políticas de la «democracia mediatizada», cabe destacar el desplazamiento de la representación política, condicionada entre otras circunstancias por el concurso de los poderes mediáticos como instrumentos de control de la ciudadanía por parte de los poderes económicos y políticos. De este modo la política, más que un debate de ideas, se convierte esencialmente en escenario de distintas estrategias de domesticación y control de la opinión pública. Este modelo de democracia ha sido calificado por el profesor Vargas Machuca (2001) de «democracia defectiva», la cual se caracterizaría por ser «fruto de una política mercantilizada y cuya práctica excluye voces e intereses, difumina la división de poderes y manipula la representación»¹¹.

10 «La información es una modalidad de poder presente en toda estructura social, que guarda estrechas relaciones con los sistemas políticos y económicos. La *interdependencia* de los mismos es tan intensa que, en circunstancias normales, dentro de la órbita de las democracias representativas que configuran políticamente el modo de producción capitalista, pueden a veces confundirse. No es sólo el hecho de que los medios colectivos de difusión, los que sobreviven, se estén transformando en empresas capitalistas cuyo único o prioritario objetivo sea obtener beneficios económicos a toda costa; obsérvese que hasta hace una década se había hablado de 'industrias' culturales. Es que el capitalismo necesita para su expansión y hegemonía «pacífica» que no se ponga seriamente en tela de juicio la ideología del «libre mercado de mercancías e ideas». Es que los más diversos procedimientos electorales de los gobernantes democráticos son hoy impensables sin el concurso de los medios. Es que la actividad de gobierno es impracticable sin recurrir a los medios de difusión. Es que, en fin, el cambio social, y el político constitucional, pasa en la actualidad por el escenario de los medios escritos y audiovisuales (S. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, *La libertad de expresión*, Marcial Pons, Madrid, 1992, pp. 9-10.

11 R. VARGAS-MACHUCA, «Democracia defectiva y bonapartismo mediático», en *Claves de la Razón Práctica*, 2001, pp. 29-35, p. 30.

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de atender a la sociedad civil y hacer de la *res pública*, de aquello que forma parte de los intereses críticos de la ciudadanía, su principal argumento, actuando frente a los intentos del poder de encubrir o, directamente, adulterar la voz del pueblo. A este respecto, goza de particular relevancia el compromiso de los intelectuales, de aquellos ciudadanos ilustrados que por su saber y competencia en los determinados ámbitos sociales pueden ayudar a sus conciudadanos a entender las dimensiones de la discusión pública. Este sería el objeto del denominado «uso público de la razón», en virtud del cual, como comenta la profesora Adela Cortina, la libertad de la pluma es el paladín de los derechos del pueblo, la «publicidad razonante» es la forma de conciencia que media entre la esfera privada y la pública, entre la sociedad civil y el poder político»¹².

Hemos de insistir en que el concepto del interés público, frente al concepto de «interés del público», tiene un sentido vinculado a un concepto crítico de la ciudadanía. Por tanto, no se trata de una suerte de coincidencia las preferencias subjetivas de la mayoría sino en la repercusión de los asuntos tratados sobre los intereses de los ciudadanos. En este sentido, es interesante la definición de Giovanni Sartori sobre cómo entender lo que es de interés público.

«Es evidente por sí mismo que una opinión generalizada (difundida entre el gran público) puede existir, y de hecho existe sobre cualquier tema. No obstante, los estudios sobre la opinión pública y significado que podemos denominar técnico del término se centran, en primerísima instancia, sobre un público interesado en la «cosa pública». El público en cuestión es sobre todo un público de ciudadanos, un público que tiene una opinión sobre la gestión de los asuntos públicos, y por lo tanto, sobre los asuntos de la ciudad política. En síntesis: el «público» no es sólo el sujeto, sino también el objeto de la expresión. Una opinión se denomina pública no sólo porque es del público (difundida entre muchos, o entre los más), sino también porque afecta a objetos y materias que son de naturaleza pública: el interés general, el bien común, y en esencia, la *res pública*»¹³»

Los medios de comunicación actúan más frecuente para domesticar a los ciudadanos, de acuerdo con los designios del poder, que para hacer escuchar su voz. Este proceso se logra no sólo a través de los discursos, sino también reconstruyendo toda una imagen afectiva e intelectual de los acontecimientos sociales. En otras palabras «con-sentimos» con el poder, el cual administra nuestros miedos, expectativas y aspiraciones sociales. Se confunde el objeto

12 A. CORTINA, *Ciudadanos del mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza, Madrid, 1997, p. 164.

13 G. SARTORI, *Elementos de teoría política*, Alianza Universidad, Madrid, 1992, p. 149.

de la *res publica* con los burdos deseos de una ciudadanía narcotizadas por medios que reciclan todos sus contenidos bajo la lógica del espectáculo¹⁴.

Por otra parte, la democracia exige un modelo de libertad de expresión basado en lo que podríamos calificar de pluralismo «normativo» y no meramente espontáneo. Los poderes públicos han de asegurar que sean escuchados los discursos de todos y no sólo los de aquellos que tengan una posición preeminente en el mercado de las ideas¹⁵. Es decir, no se trata de garantizar que existen diferentes operadores que administran el proceso informativo, sino que éstos sean representativos de la pluralidad social¹⁶.

Por tanto, el derecho a recibir información no es el simple reverso del derecho a dar información y podríamos incurrir en el error de justificar la libertad de expresión por la falacia de escuchar las mismas voces en distintos medios¹⁷.

14 Como señala la profesora Adela Cortina, la *res publica* además de versar sobre el objeto de la cosa pública, se caracteriza por el procedimiento que se debe seguir para alcanzarlo. A este respecto, señala: «Desde esta perspectiva la res pública lo es por tener por negocio el bien público, pero también por preconizar como procedimiento para alcanzarlo la creación de un espacio, en el que los ciudadanos puedan deliberar públicamente acerca de lo que les importa. La existencia de esa esfera pública es *conditio sine qua non* de la ilustración de la ciudadanía y de la crítica del poder político; *conditio sine qua non*, por tanto, de la moralidad de lo político, es decir, de aquel ámbito que, por sus implicaciones públicas, necesita legitimación. Quienes ejercen la crítica, sin embargo, no son los ciudadanos corrientes, faltos de ilustración, sino los expertos en cada campo, lo que puede contribuir a ilustrar a los demás ciudadanos precisamente porque ellos son ya ilustrados». A. CORTINA, *Ciudadanos del mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza, Madrid, 1997, p. 165. Véase también el libro coordinado por JESÚS CONILL Y VICENT GOZÁLVEZ, *Ética de los medios. Una apuesta por la ciudadanía audiovisual*, Gedisa, Barcelona, 2004. En particular, los artículos de Adela Cortina: «Ciudadanía activa en una sociedad mediática» y Victoria Camps, «Opinión pública, Libertad de expresión y derecho a la información».

15 S. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, op. cit. p. 40, señala: «Pues bien, la metáfora del libre mercado de las ideas representa la transposición de la visión liberalista del *laissez faire, laissez passer* de la vida económica al campo de la libertad de expresión o información. De la misma manera que el libre juego de mercado termina ofreciendo a los consumidores productos de la mejor calidad al mejor precio, se presume que la libre circulación y debate de todas las ideas facilitara la búsqueda y el hallazgo de la verdad y, por ende, del progreso humano».

16 La XXI Conferencia General de la UNESCO celebrada en 1980 se aprobó el Informe de la Comisión Mc Bride. Publicado posteriormente por FCE, México, 1980, con el título *Un solo mundo, voces múltiples. Informe de la Comisión McBride*. Este informe viene a dar cuerpo de conclusiones al derecho a la comunicación propuesto en 1969 por Jean D'Arcy broadcasting satellites and the right to communicate' in *EBU Review*, 118: 14-18. El derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información derechos no respondían suficientemente el derecho que concierne a las condiciones para garantizar la presencia plural de ideas. En este sentido, el informe Mc Bride vendría a insistir en la necesidad de acabar con la información en sentido único y eliminar los obstáculos internos y externos para un libre flujo y más amplia y equilibrada diseminación de informaciones e ideas, entre otras propuestas.

17 En relación «al derecho a ser informado», que constituye la esencia de la declaración del ciudadano como agente político, el profesor IGNACIO VILLAVARDE, *Los derechos del Público*,

Una sociedad que presume de ser democrática deberá evitar este fenómeno unidireccional de la información que, más de regímenes dictatoriales, se esforzara por habilitar medidas que conduzcan a una mayor transparencia de los poderes que existen detrás de los medios y medidas conducentes a garantizar un pluralismo real en el mercado mediático. Otra de las vías por las que se puede producir una fuga de la libertad de expresión es la falta de tutela del propio profesional de la información, pues cuando éstos se ven sometidos a las presiones del propio medio, renuncian a sus propósitos de independencia y compromiso con la ciudadanía para convertirse en la voz de su amo. La comodidad de asegurar una promoción interna de acuerdo con los criterios previsibles del servilismo empresarial, les proporcionarán una nueva conciencia de lo que significa la libertad de expresión: disparar desde la trinchera política para favorecer determinados intereses partidistas.

Quién decide qué es noticia y qué no lo es y qué silencian los medios se presenta como la gran cuestión. Podemos decir con Herman¹⁸ que la opinión pública finalmente depende de poderes privados, los cuales privilegian enfoques de la realidad acorde con sus intereses. De este modo, se corre el riesgo de que el proceso comunicativo produzca una desigualdad mayor, pues los intereses de los poderes fácticos que sostienen a los medios pueden favorecer ciertos discursos frente a otros, convirtiéndose así la libertad de expresión en un mero ejercicio de poder y no de libertad de ideas que ha de ser asegurada a los ciudadanos.

El mercado de la comunicación no puede concebido bajo la lógica de las reglas del mercado, en el que los procesos de concentración pudieran entrañar un beneficio para los destinatarios. En el caso de la información entraña una reducción del pluralismo social, un riesgo de trasplantar un esquema de producción capitalista que bajo la apariencia del pluralismo se produzca una reducción del flujo de ideas a la ciudadanía. Paradójicamente, los medios de comunicación estarían contraviniendo su función de correa de transmisión entre los poderes políticos y la ciudadanía y la participación de esta última en la vida política quedaría condicionada por el control que los medios de comu-

Tecnos, Madrid, 1995, señala: «Y su núcleo esencial y renovador lo constituye la idea de que en el Estado democrático es vital proteger adecuadamente a quien ocupa la posición de sujeto pasivo de la libre discusión de las ideas (léase de las opiniones e información) del propio emisor, el cual puede engañar o manipular a los receptores. La primera consecuencia que tiene este nuevo planteamiento sobre la comunicación pública es el reforzamiento de la libertad e igualdad del flujo mismo de opiniones e información, ya que se trata sobre todo de garantizar una información libre y no manipulada de la opinión individual y colectiva, y no sólo de amparar frente a la censura estatal del individuo que desea expresarse o informar a otros». (pp. 15-16).

18 E. HERMAN, *Los gigantes de los medios. Los nuevos misioneros del capitalismo corporativo*, Cátedra, Madrid, 1997.

nicación puedan hacer aquello. Se produciría así un proceso de opinión pública inducida que antes que ser un referente dialéctico en la construcción del debate social sería un mero eco de las voces de los poderes que la controlan.

IV. DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Una de las cuestiones que con más frecuencia se plantea en nuestra sociedad actual es la supuesta liberación de la comunicación a través de la red. Cada sujeto que disponga de un terminal conectado a la red se convierte en un potencial emisor (comunicador) y destinatario de una información que puede circular de un extremo al otro del Globo. Ahora bien, sería difícil emplear el término de medios públicos para las nuevas tecnologías aunque sean utilizadas por todos, pues carecen del poder simbólico que les atribuyen sus usuarios para crear una confianza homogénea y generalizada que se cristalice en un estado de opinión social. Internet se ha mostrado como un eficaz instrumento para la denuncia de los abusos de poder tanto en la democracia como en los regímenes dictatoriales. De hecho, existen nuevas formas de comunicación periodísticas que se desarrollan a través de los blogs, utilizados con frecuencia de manera anónima para evitar la represalia que pudiera derivarse de la publicación de ciertas noticias. Ahora bien, de esta utilidad de Internet para favorecer el disenso no se sigue que tenga la misma eficacia para crear consensos necesarios para una acción social. Podríamos decir, que la Red es un buen medio de comunicación complementario de los tradicionales medios de comunicación, pero que no puede sustituir a éstos porque, al menos hasta la fecha de hoy, carece del caudal de poder simbólico que le debe suministrar la ciudadanía para que se convierta en un medio de comunicación de masas.

La comunicación es una acción más compleja que la simple interacción atomizada de individuos que se asoman a la ventana de Internet. Esta utilización cumple una función comunicativa, pero no podemos decir que genere una actitud normativa en la comunicación, tal y como lo asume psicológicamente el receptor de la televisión. Que algo lo diga la televisión tiene un sentido distinto para el telespectador al hecho de que un usuario se pueda encontrar con esa misma noticia en Internet, por supuesto, no nos referimos a que lo encuentre en las versiones electrónicas de los medios de comunicación tradicionales.

Esta diferencia radica en el carácter normativo que uno y otro posee, pues mientras la televisión sigue convocando de manera espontánea a una audiencia en condiciones homogéneas de receptividad, Internet satisface los intereses fragmentarios del público. La televisión nos hace pensar sobre lo mismo, aunque este pensamiento sea heterónimo y unidireccional, en cambio, las posibilidades de acceder a diversos emisores a través de Internet, propicia una

actitud de consumo individualista de la información, sin que pueda articular con la misma eficacia un espacio público de debate para la ciudadanía. En este sentido, coincidimos con Dominique Wolton que Internet supone una evolución tecnológica que ha ofrecido nuevas formas de comunicarse entre los individuos, pero no un giro en la comunicación social, la cual sigue dependiendo del modelo de televisión generalista, capaz de concitar la atención de la ciudadanía sobre temas de interés común. Podría ser una mala excusa por parte de los gestores públicos considerar que la libertad de expresión se incrementa por las posibilidades que las nuevas tecnologías brindan a los ciudadanos, por lo que no deberían preocuparse por la calidad de los contenidos de las televisiones generalistas que, a fin de cuentas, constituyen el escenario simbólico de reconocimiento social. Por tanto, conviene no idealizar los efectos emancipadores de las nuevas tecnologías y revisar las viejas responsabilidades que competen a los agentes que siguen contando con la confianza pasiva de una ciudadanía. Lo importante de la función comunicativa de la televisión no consiste sólo en el conocimiento de los acontecimientos, sino también en el hecho simultáneo e implícito de que dichos hechos gozan de un reconocimiento comunitario que promueve algún tipo de respuesta por parte de los destinatarios. La información televisiva se ofrece como un espejo de la realidad ante el cual la ciudadanía desarrolla una conciencia de sí misma, un sentido de identidad, de conocimiento de sí misma que adquiere un sentido normativo diverso al que puede tener la actitud de la infocidadanía. La ciudadanía mediática precisa desarrollar un concepto de intersubjetividad que es lo que justifica la información como un proceso de interacción por el que cualquier acontecimiento de interés que ocurra se transmite al resto del cuerpo social, aspecto que, por ejemplo, no está tan claro en las pesquisas informativas del internauta. Esto no significa que la identidad de todos los receptores sea la misma, sino más bien que la propia definición de su identidad, de su sentido referencial en la sociedad, depende de la comunicación social como proceso de reconocimiento común. Por eso, lo que pueda decir la televisión acerca de los asuntos en los que de uno mismo o de su comunidad, adquiere un valor fundamental por el que los otros le puedan ver. En este sentido, los ciudadanos no sólo aspiran a la libertad de expresar lo que piensan, sino también a saber lo que otros piensan sobre ellos de manera justificada y cómo les puede afectar a sus relaciones sociales. Por eso, la libertad de expresión tiene como exigencia dentro de la concepción democrática garantizar la igualdad de las personas, pues quien no se siente reconocido en lo que se pueda decir, simplemente prefiere el silencio, tal y como ha sido bien visto por Noelle Neuman con la figura de la espiral del silencio. Por otro lado, la televisión contribuye a que los ciudadanos desarrollen una capacidad de empatía social al poder valorar las situaciones sociales también desde punto de vistas que no

conocerían si no estuvieran dentro de su campo de intereses. En cambio, en un modelo de libertad a la carta puede conducirnos a una mayor radicalidad, especialmente donde cada uno tenderá a informarse de aquella parcela que le interese y desde las ópticas que le sean más afines. Internet, pues, puede favorecer la libertad de expresión y el terrorismo, actitudes inteligentes y meros entretenimientos de alteridad virtual en la que se puede pretender escuchar lo que uno quiere. Supuestamente, los medios de comunicación convencionales tienen responsabilidades distintas con respecto a los derechos del público por su la función social que realizan. La libertad de expresión es, por tanto, un ejercicio de responsabilidad y no un simple concurso de disparates. La democracia se basa no en la liberalidad del gusto, sino en el gusto liberal, lo que incluye un esfuerzo por conocer la diferencia y procurar ser más iguales y solidarios con los demás como un modo de reforzar la libertad de todos.